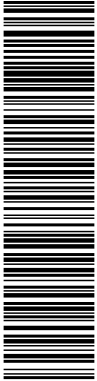


DOCUMENTO NOTIFICACION AL INTERESADO: 170720 Notif Convocatoria Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5MXMV-MPFF9-Z34IK Fecha de emisión: 21 de julio de 2017 a las 9:17:47 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 21/07/2017 09:06	ESTADO FIRMADO 21/07/2017 09:06



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante CVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CONCEJALES

ASUNTO: Notificación de Resolución 2474/2017
SERVICIO: Secretaría/ Gobierno, Actas y Fe Pública
REMISIÓN: Electrónica

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, ha dictado la siguiente Resolución que transcrita literalmente es como sigue:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2017/2474.- En Arroyo de la Encomienda, a jueves, 20 de julio de 2017

VISTOS los asuntos a resolver por el Pleno de la Corporación propuestos por el Sr. Secretario y demás que esta Alcaldía ha estimado oportunos; y oída la Junta de Portavoces el día 19 de julio de 2017;

En base a las atribuciones que me confiere la Legislación Local, convoco a los Sres. Concejales a sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación, el próximo **miércoles día 26 de julio de 2017, a las 17.00 horas**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

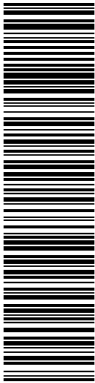
- 1.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.
 - 2.- Dación de cuenta de escrito del Sr. Concejel D Antonio Olmo Arranz.-
 - 3.- Aprobación de la Cuenta General del año 2016.
 - 4.- Aprobación del nuevo convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Valladolid y el de Arroyo de la Encomienda para la incorporación al sistema de saneamiento de Valladolid.
 - 5.- Aprobación del Plan Económico Financiero 2017-2018.
 - 6.- Aprobación de la enajenación de la parcela R4-3 del SAU-05 del Patrimonio Municipal del Suelo.
 - 7.- Dación de cuenta del informe de morosidad del 2º trimestre del 2017.
 - 8.- Dación de cuenta del suministro de información del 2º trimestre del 2017.
 - 9.- Dación de cuenta del periodo medio de pago a proveedores del 2º trimestre del 2017.
 - 10.- Dación de cuenta del cumplimiento de la normativa de personal eventual de acuerdo con el artículo 144 bis de la ley de régimen local.
- Dación de Cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.
- Mociones y propuestas:
- Ruegos y Preguntas.

Notifíquese por la Secretaría en forma legal.

Lo cual le notifico a Vd. como Miembro de la Corporación Local, en cumplimiento de lo ordenado, recordándole que es obligatoria su asistencia, de no existir causa justificada que lo impida; en cuyo caso, deber comunicarlo con antelación suficiente a la Presidencia.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición, en la Carpeta de Concejales del Común del departamento de Secretaría,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
NOTIFICACION AL INTERESADO: 170720 Notif Convocatoria Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5MXMV-MPFF9-Z34IK Fecha de emisión: 21 de julio de 2017 a las 9:17:47 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 21/07/2017 09:06	FIRMADO 21/07/2017 09:06



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el Orden del Día, en la carpeta de Concejales del común, así como en la nube del Ayto. Si tiene algún problema, le ruego se ponga en contacto con el Servicio de Informática Municipal.

Le saluda atentamente en Arroyo de la Encomienda, a 20 de julio de 2017.

EL SECRETARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1707 26 de julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUTWK-7S23P-5P88Z Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:38 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34	ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751592 JUTWK-7S23P-5P88Z 98BC4BD509050ADA1E6748CB8EAD0ED179516A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ,
D. JUAN CARLOS PRESA VIRTO,
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN;
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS,
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a CARMEN ILLANA SÁNCHEZ
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO,
D. DANIEL PARRA FRAILE

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE

INTERVENTOR:
RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17.00 horas del día 26 de julio de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

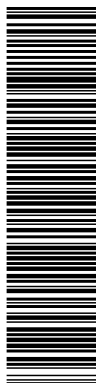
Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario titular, D. Carlos Rodríguez Fermofo.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

P17.07.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de junio de 2017, cuya copia ha sido puesta a disposición de los

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1707 26 de julio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JUTWK-7S23P-5P88Z Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:38 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34 ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751592 JUTWK-7S23P-5P88Z 98BC4BD509050ADA1E6748CB8EA1D0ED179516A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente.

Mostrándose por todos los presentes su conformidad, resultando aprobado por unanimidad.

P.17.07.02.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DEL CONCEJAL D. ANTONIO OLMO ARRANZ.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito de fecha 30 de junio de 2017 presentado por D. Antonio Olmo Arranz, por el que comunica que tras la renuncia de la Sra. Concejala Mónica Gonzalez Villegas, perteneciente al Grupo Municipal Si Se Puede Arroyo, será vocal en los órganos colegiados en los cuales lo era la ex concejala, asumiendo así mismo, la Portavocía del Grupo Municipal "Si Se Puede Arroyo".

La Corporación queda enterada.

P.17.07.03.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2016.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2016, en el que consta la documentación prevista en Título IV, de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 24 de mayo de 2017, habiendo sido expuesta al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de junio de 2017, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo establecido.

CONSIDERANDO que el artículo 212.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para su aprobación;

Se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda correspondiente al ejercicio 2016, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

A la Cuenta General del Ayuntamiento, se une la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

Se incluyen asimismo, las cuentas de la Sociedad de capital íntegramente municipal EMUVA, SLRU.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de Pleno: P1707 26 de julio		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JUTWK-7S23P-5P88Z Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:38 Página 3 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34	FIRMADO 19/10/2017 19:34



SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 49 de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 4 abstenciones (de SISEPA y PSOE).

P17.07.04.- APROBACION DEL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y EL DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE VALLADOLID.-

Por la Presidencia, se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que con motivo de la efectiva depuración de las aguas residuales urbanas que ya ha comenzado a prestarse en los municipios de Arroyo, Laguna de Duero y Zaratán, siendo inmediata la de Simancas; así como de la nueva forma de gestión directa de la EDAR de Valladolid por la nueva Entidad Pública Empresarial Local "Agua de Valladolid"; se iniciaron gestiones por los distintos responsables de los Ayuntamientos de Valladolid, Arroyo de la Encomienda, La Cistérniga, Laguna de Duero, Simancas y Zaratán, en orden a la aprobación de un nuevo Convenio-tipo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, con cada uno de los citados, que sustituya a los firmados con la misma finalidad en años anteriores (en el caso de Arroyo, de fecha 9 de septiembre de 2011).

VISTO que a lo largo de varios meses se ha ido estudiando, negociando y perfilando dicho Convenio, remitiéndose los documentos definitivos el pasado viernes día 7 de julio por el Ayuntamiento de Valladolid, que han sido consensuados por los responsables de los seis Ayuntamientos y que constan en el expediente, siguientes:

- 1.- Convenio Específico de colaboración entre los Ayuntamientos de Valladolid y los Ayuntamientos de Arroyo de la Encomienda, La Cistérniga, Laguna de Duero, Simancas, Zaratán y la Entidad Pública Empresarial Local "Agua de Valladolid", para la incorporación en el sistema de saneamiento de Valladolid de las aguas residuales de estos municipios.
- 2.- Explicación costes depuración Alfoz.
- 3.- Anejo determinaciones sobre control de vertidos.

CONSIDERANDO la conveniencia y necesidad de suscribir el citado Convenio administrativo de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre este Ayuntamiento, el de Valladolid y su Entidad Pública Empresarial "Agua de Valladolid", toda vez que supondrá una gestión más eficaz y eficiente del servicio, según se desprende del documento de "Explicación de costes" que acompaña al mismo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de Pleno: P1707 26 de julio		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JUTWK-7S23P-5P88Z Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:38 Página 4 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34	FIRMADO 19/10/2017 19:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751592 JUTWK-7S23P-5P88Z 96BC4BD509050ADA1E6748CB8EAD0ED179516A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VISTO que con fecha 13 de julio de 2017 , se emitió por Intervención informe N° 258/2017 sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la suscripción del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

VISTO el Informe-propuesta emitido por el Secretario municipal con fecha 11 de julio de 2017, en cuanto a la legislación aplicable, el contenido del Convenio y procedimiento a seguir para su aprobación; y de conformidad con el mismo.

Se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Informativa de Territorio y Servicios Urbanos celebrada el pasado día 19 de julio de 2017, la adopción del por el Pleno del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denunciar expresamente el Convenio específico de Colaboración entre los Ayuntamientos de Valladolid y de Arroyo de la Encomienda para la incorporación al Sistema de Saneamiento de Valladolid de las aguas residuales del Municipio de Arroyo de la Encomienda, suscrito con fecha 9 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Convenio específico de Colaboración entre los Ayuntamientos de Valladolid, Arroyo, La Cistérniga, Laguna, Simancas y Zaratán y la Entidad Pública Empresarial Local "Agua de Valladolid", para incorporación en el Sistema de Saneamiento de Valladolid, de las Aguas Residuales de estos municipios.

TERCERO.- Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El presente acuerdo se notificará al concesionario del Servicio de Aguas de Arroyo de la Encomienda, AQUONA.

CUARTO.- Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales. De no formularse alegaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo por el pleno; circunstancias que se acreditarán mediante certificación de la Secretaría municipal.

QUINTO.- Aprobado definitivamente y formalizado el Convenio, dar traslado del mismo, a la Junta de Castilla y León (Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Fomento y Medio Ambiente y Sociedad de Medio Ambiente de Castilla y León, SOMACYL); a la Confederación Hidrográfica del Duero y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, acompañado en este último caso, del documento de "Explicación de costes" anexo al mismo.

SEXTO.- Publicar el texto íntegro del Convenio aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo encomendar esta publicación al Ayuntamiento de Valladolid. Contra la aprobación definitiva del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación y/o publicación; o bien directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación y/o publicación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que los interesados consideren oportuno.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1707 26 de julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUTWK-7S23P-5P88Z Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:38 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34	ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751592 JUTWK-7S23P-5P88Z 98BC4BD509050ADA1E6748C8BEA1D0ED179516A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que proceda a dictar y formalizar los actos necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos y dar cumplimiento a lo expresado en el informe del Interventor municipal, en su caso, en cuanto a la Cláusula 6ª del Convenio, sobre facturación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 10 votos a favor, 1 votos en contra (de SISEPA) y 5 abstenciones (de C's y PSOE).

P17.07.05.- APROBACION DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018

Por la Presidencia, se da cuenta de la siguiente propuesta:

Visto que en dicho informe el Sr. Interventor manifiesta que los incumplimientos antes referidos implican la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que el Sr. Alcalde dicta Providencia de Alcaldía, con fecha 19 de junio de 2017, para que se elabore el Plan Económico Financiero para que el Ayuntamiento se ajuste a la legalidad en el cumplimiento de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria.

Visto el Plan Económico Financiero elaborado desde la Dirección del Área de Hacienda y las medidas contenidas en el mismo con el fin de recuperar la senda de cumplimiento de la regla de gasto y del objetivo de estabilidad presupuestaria y que se recogen en el Capítulo XI "Medidas concretas para conseguir el cumplimiento de la regla de gasto y el principio de estabilidad presupuestaria, objetivos incumplidos en la liquidación 2016 y calendario de aplicación de las medidas".

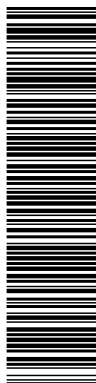
Visto que el Plan Económico Financiero contiene todos los extremos que figuran en el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su Artículo 21.

Visto que la vigencia del Plan Económico-Financiero abarcará los ejercicios 2017 y 2018.

Visto el informe de Intervención nº 255 de fecha 11 de julio de 2017.

Considerando que el Plan Económico Financiero debe ser aprobado por el Pleno Municipal y sometido a la misma publicidad que la establecida para los Presupuestos del Ayuntamiento como recoge el Art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1707 26 de julio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JUTWK-7S23P-5P88Z Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:38 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34 ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



Se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el pasado día 19 de julio de 2017, la adopción del por el Pleno del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Plan Económico Financiero 2017-2018, del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, que figura como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Aprobar las siguientes medidas para corregir el incumplimiento de la regla de gasto:

“No utilizar el remanente de tesorería derivada de la liquidación del presupuesto 2016, en lo que queda de ejercicio de 2017 y no incorporar al presupuesto del Ayuntamiento de 2018, remanentes no afectados si no se justifica su necesidad mediante un informe con propuesta razonada que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la necesidad y certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del año 2018. Este informe deberá ser firmado por los responsables de cada programa presupuestario, y conformado por el Concejal Delegado correspondiente”.

TERCERO: Aprobar las medidas para corregir la situación de inestabilidad presupuestaria:

1ª) Impulso y agilización de los trámites administrativos conducentes a la enajenación de bienes del patrimonio municipal del suelo y de los expedientes dirigidos a obtener ingresos de particulares en concepto de aportaciones a los sistemas generales del municipio. Asimismo se pondrá especial énfasis en la tramitación de expedientes que den lugar a la licitación de contratos de concesiones administrativas que supongan ingresos a las arcas municipales.

2ª) La no utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales durante el resto del ejercicio 2017.

3ª) No incorporar al presupuesto del Ayuntamiento de 2018, remanentes no afectados si no se justifica su necesidad mediante un informe con propuesta razonada que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la necesidad y certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del año 2018. Este informe deberá ser firmado por los responsables de cada programa presupuestario y conformado por el Concejal- Delegado correspondiente.

4ª) Adaptar en lo que queda del año 2017, los procesos de selección de personal que están en marcha, así como los que se inicien con posterioridad a la aprobación del Plan Económico Financiero, para que la toma de posesión de las personas seleccionadas, no se produzca hasta el mes de enero de 2018.

5ª) Adaptar en el 2018 los procesos de selección de personal que están en marcha, así como los que se inicien con posterioridad a la aprobación del Plan Económico Financiero, para que la toma de la posesión de las personas seleccionadas, no se produzca hasta el mes de noviembre de 2018.

6ª) No presupuestar inicialmente en el Presupuesto 2018 cantidad alguna en el subconcepto de gastos 150.00 “Productividad”, en tanto no se apruebe un nuevo reglamento municipal de productividad por el Pleno Municipal.

7ª) En los contratos de obras, en los pliegos de condiciones deberá figurar que el criterio del precio no será nunca inferior al 70% del total de la valoración.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de Pleno: P1707 26 de julio		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JUTWK-7S23P-5P88Z Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:38 Página 7 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34	FIRMADO 19/10/2017 19:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751592 JUTWK-7S23P-5P88Z 98BC4BD509050ADA1E6748CB8EA1D0ED179516A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

8ª) En los contratos menores de obras, a partir de un importe de 30.000€ IVA excluido, se solicitarán, al menos, tres ofertas.

9ª) En los contratos menores de servicios y suministros, a partir de un importe de 12.000€ IVA excluido, se solicitarán, al menos, tres ofertas.

10ª) Cuando a la finalización de un contrato se proponga una nueva licitación, siempre que el importe del contrato se incremente en un 5% o más, por parte del gestor del contrato deberá justificarse detalladamente las razones de este incremento, y dicho expediente será objeto de revisión por el Área de Hacienda. El Interventor, en el trámite de fiscalización previa, comprobará los dos extremos anteriores, devolviendo el expediente al tramitador en caso de incumplimiento de esta medida.

CUARTO: Remitir el documento aprobado al Servicio de Análisis de las Haciendas Locales, perteneciente a la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

QUINTO: Remitir el Plan Económico Financiero a través de la plataforma de servicios telemáticos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales y a la Comisión Nacional de Administración Local.

SEXTO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma reglamentaria.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 6 votos en contra (de C's, SiSEPA y PSOE).

P17.07.06.- APROBACION DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA R4.3 DEL SAU-05 DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Por la Presidencia, se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2017, se puso de manifiesto la necesidad de proceder a enajenación de la parcela R4.3 del SAU 5, propiedad del Ayuntamiento e incluida dentro del Patrimonio Municipal del Suelo, en el epígrafe 9/1/1, ficha Nº 1640.

VISTO que con fecha 20 de septiembre de 2016, se emitió Informe por el Arquitecto municipal realizando una descripción detallada de la parcela, así como su valoración económica en 1.288.569,06.-€, más 270.599,50.-€, un total de 1.559.168,56.- €.

VISTO que con fecha 4 de noviembre se emitió certificado del Secretario municipal de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes municipal, dentro del epígrafe 9.1.1., nº de ficha 1640, acreditando el carácter patrimonial de la parcela, incluida dentro del Patrimonio municipal de suelo.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1707 26 de julio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JUTWK-7S23P-5P88Z Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:38 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34 ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



Asimismo, se incorporó al expediente la certificación de inscripción del bien en el Registro de la Propiedad nº 3 de Valladolid con expresa referencia a cargas y gravámenes.

VISTO que con fecha 5 de julio de 2017, se emitió Informe por la TAG de contratación sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que se adjuntó al expediente el informe nº 7/2017, de 11 de enero, emitido por el Interventor Municipal, sobre el porcentaje que supone la enajenación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

VISTO que mediante Providencia de Alcaldía de 7 de julio de 2017, se dispuso iniciar el procedimiento para la enajenación de la parcela R4.3 del SAU 5, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, por subasta pública.

VISTO que con fecha 11 de julio de 2017, el Jefe del Área de Territorio y Servicios Urbanos informa que el expediente se circunscribe sólo a la enajenación de la parcela R4.3 del Sector 5 perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que una vez obtenido el ingreso, este deberá destinarse a los fines del artículo 125.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. En cuanto al procedimiento de enajenación indica que será el concurso, art. 127.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, debido a que en la parcela se pretende enajenar sólo podrán construirse viviendas de VPO o sometidas a algún tipo de protección.

VISTO que con fecha 14 de julio de 2017, por el Jefe del Área de Urbanismo, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación de la enajenación de la parcela. Consta el conforme del Secretario Municipal con esa misma fecha.

VISTO que por la Directora del Área de Administración General se emite informe propuesta de aprobación de expediente y pliegos, con fecha 14 de julio de 2017, constando el conforme del Secretario municipal de la misma fecha.

VISTO que por el Interventor Municipal se emite con fecha 17 de julio de 2017, el informe de fiscalización nº 261_17, en que se hacen unas consideraciones ya corregidas .

VISTO que a instancia del Sr. Concejal de C's, D. Rafael Velasco, se propone incrementar el plazo de presentación de ofertas de 20 a 30 días naturales; propuesta que es aceptada por la Presidencia, modificando en este aspecto la propuesta y pliego inicial.

Se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el pasado día 19 de julio de 2017, la adopción del por el Pleno del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Enajenar el bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento perteneciente al patrimonio municipal del suelo, que a continuación se describe:

- Parcela: R4.3 del SAU 5.
- Situación: C/ Felipe II, Nº 3, con los siguientes linderos:
 - o Norte: Espacio Libre de Uso Público EL5
 - o Sur: C/ Felipe II
 - o Este: C/ Ana de Austria
 - o Oeste: Espacio libre de Uso Público EL5
- Superficie: 3.836,00 m².
- Edificabilidad: 11.862,00m².
- Títulos: Inscripción en el Registro de la Propiedad de Valladolid, en el Tomo 1485, Libro 124, Folio 68, Finca 8337, Inscripción 1ª, consecuencia del Proyecto de Actuación del Sector SAU-5 del PGOU de 2003.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1707 26 de julio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JUTWK-7S23P-5P88Z Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:38 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34 ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



- Cargas: libre de cargas.

SEGUNDO. De los recursos que se obtengan de la enajenación del citado bien se destinarán a financiar la aportación municipal a las inversiones de 2017 que están reflejadas en el anexo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento del año 2017.

TERCERO. Conforme a la normativa urbanística vigente en este municipio el destino urbanístico del bien inmueble objeto de enajenación será a vivienda protegida de régimen concertado.

CUARTO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso de tramitación ordinaria y procedimiento abierto para la enajenación de la parcela R4.3 del SAU 5. El precio de licitación será de 1.288.569,06 €, más 270.599,20 € de IVA (21%), un total de 1.559.168,56 €, al alza.

QUINTO. Delegar en el Alcalde las facultades para la adjudicación y formalización del contrato de enajenación de la parcela R4.3 del SAU 5.

SEXTO. Dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid de la enajenación del bien inmueble patrimonial, parcela R4.3 del SAU 5, según establece el artículo 109 del RBEL.

SEPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Perfil del Contratante anuncio para que durante el plazo de 30 días naturales, los interesados en la adquisición del bien puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 10 votos a favor y 6 votos en contra (de C's, SiSEPA y PSOE).

P17.07.07.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 2º TRIMESTRE DEL 2017.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, modificada por el Art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; del Informe de la Intervención Municipal de 05 de julio de 2017, correspondiente a la relación de facturas y documentos justificativos pendientes de pago del **Trimestre 2º/2017**, con el siguiente resumen:

Facturas o documentos justificativos	
Pendientes de pago al final del trimestre	1.026.337,79 €
Pagos realizados durante el trimestre	2.049.082,49 €
Intereses de demora pagados en el periodo	0,00 €

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1707 26 de julio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JUTWK-7S23P-5P88Z Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:38 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34 ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751592 JUTWK-7S23P-5P88Z 98BC4BD509050ADA1E6748C8BEA1D0ED179516A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El Pleno queda enterado.

P17.07.08.- DACIÓN DE CUENTA DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL 2º TRIMESTRE DEL 2017.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El suministro de dicha información se ha realizado a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo informado por Intervención con fecha 06 de julio de 2017, de los datos de ejecución presupuestaria referidos al segundo trimestre del 2017, resulta que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, **NO se encuentra en situación de estabilidad presupuestaria**, calculada conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

El Pleno queda enterado.

P17.07.09.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 2º TRIMESTRE DEL 2017.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Periodo Medio de Pago a Proveedores del 2º trimestre de 2017 es de 0,42 días.

El Pleno queda enterado.

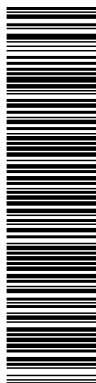
P17.07.10.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 144 BIS DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL.

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104. bis de la Ley de Bases de Régimen Local,, del cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según apartado 1 c) de dicho articulado, los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos, contando nuestro Ayuntamiento:

Desde el día 1 de julio de 2016, Subgrupo A1, Nivel 26, Asesor Técnico de Alcaldía
Desde el 1 de diciembre de 2016, Subgrupo C2 Nivel 18. Auxiliar Técnico de Alcaldía

El Pleno queda enterado.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1707 26 de julio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JUTWK-7S23P-5P88Z Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:38 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34 ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Nº2125 /2017 de fecha 16 de junio de 2017, a la Resolución Nº 2401/2017 de 11 de julio de 2017, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realizan manifestaciones, quedando enterados.

MOCIONES Y PROPUESTAS

Ninguna.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan los ruegos y preguntas, que son contestadas, conforme a las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>, siguientes:

- Por el Sr. Concejal de C's, D. Rafael Velasco Rivero:

1) Ruego conjunto con D. Eduardo Vela si se puede hacer algo sobre la mejora del césped del campo de Rugby, por el alto número de lesiones que los usuarios del mismo están sufriendo. Sabe que hay restricciones para riego por sequía, pero en Valladolid sabe que el Pepe Rojo se ha resembrado entero y estima que debe hacerse algo en el de La Vega, para evitar todo este tipo de problemas.

D. Eduardo Vela pregunta a este mismo respecto, ¿por qué el campo de golf está verde y lozano y no el de Rugby? ¿No podría utilizarse el mismo agua para regar el de rugby? Responde D. Sarbelio Fernández, señalando que hay acciones previstas de las que da cuenta, pero que otro problema, aparte de las restricciones de riego por la CHD, es la gran intensidad del uso del campo, que es necesario afrontar.

2) Se han tenido noticias de la Junta en relación con la carta que se remitió en sobre los problemas constructivos de aislamiento del Colegio Kantic@rroyo? Ruega se actúe lo antes posible y si la Junta no se mueve, pensar acciones alternativas para tener una solución de cara a junio de 2018, en periodos no lectivos. El Sr. Alcalde toma nota, manifestando que se remitirá carta recordatorio.

- Por el Sr. Concejal de C's, D. Daniel Parra Fraile:

1) Agradecimiento a la Asociación Inmaculada Concepción por la invitación recibida y actos de celebración del Día del Abuelo.

2) Ruega al Sr. Otero no piense mal si plantean en pleno preguntas distintas a las planteadas en Comisión.

3) Sobre el cambio en la forma de gestión de las actividades físico-deportivas municipales: ¿podría decir cuántas personas ha habido en el curso 2016-17 y que se verán afectadas por el cambio de modelo de gestión? El Sr. Alcalde responde que fueron 463 personas. D. Daniel lee la nueva forma de gestionar que ha aparecido publicada en prensa recientemente ¿Con quién se han reunido para cambiar el modelo de gestión? Por ejemplo el concesionario del C.D. Xperience no sabe nada más que lo publicado en prensa. Responde el Sr. Alcalde.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de Pleno: P1707 26 de julio		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JUTWK-7S23P-5P88Z Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:38 Página 12 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34	FIRMADO 19/10/2017 19:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751592 JUTWK-7S23P-5P88Z 98BC4BD509050ADA1E6748CB8EA1D0ED179516A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4) El ciudadano en la actualidad está pagando por estas actividades 120€ ¿los van a seguir pagando? Responde el Sr. Alcalde.

5) ¿A cuenta de quién correrá el coste de los monitores? Responde el Sr. Alcalde.

6) ¿Está previsto hacer un reparto proporcional de la oferta de plazas subvencionadas a usuarios entre los dos clubs La Almendra y Xperience? Responde el Sr. Alcalde.

Al hilo de estas preguntas D^a Beatriz Baños pregunta que si antes se abonaban unos 100€ por todo el curso (8 meses aproximadamente), y ahora hay que abonarse y pagar el abono cada mes a cada uno de los clubs, ¿va a ser así? Se va a abaratar la cuota de alumnos de colegios, personas con discapacidad y ¿se ha olvidado su propuesta mediante moción del pleno sobre tratamiento de las familias monoparentales? Responde el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejal de SiSEPA, D. Antonio Olmo Arranz:

1) Agradecer también a la Asociación Inmaculada Concepción la invitación recibida y actos de celebración del Día del Abuelo.

2) Sobre la medalla distintiva de miembro de la Corporación municipal entregada en el pleno anterior por el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación, desea manifestar su disconformidad con dicho distintivo protocolario, pues estima que no merece y la devuelve, considerando que es un gasto superfluo. Alcalde se trató en Comisión y se votó, realizándose las manifestaciones que obran en el video-acta de la sesión.

3) Ruega se le entregue un carnet acreditativo de su condición de Concejal. El Sr. Alcalde toma nota.

- Por la Sra. Concejal del PSOE, D^a Beatriz Baños Fraile:

1) ¿Cómo va el tema de la ejecución de la obra de la Casa de la Música y del Teatro, pues hay que justificar una cantidad importante dentro de este año en noviembre y aún no se ha firmado el contrato de adjudicación?

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Ramón Ruiz Ruiz:

1) ¿En qué consiste la Feria de la Caza y qué interés general supone para el municipio su celebración en Arroyo?

2) Punto de recarga para vehículos eléctricos en la plaza ¿cómo funciona, pues al parecer ha sido cedido gratuitamente y las cargas también son gratuitas? ¿Quién es el gestor de cargas de este punto?

3) ¿Sabemos cuántos vehículos enchufables hay en el municipio?

4) Feria del Vehículo eléctrico, en qué fechas se va a celebrar y en qué va a consistir las actividades de la Feria?

5) Feria de la Cerveza de próxima celebración de interés general ¿no es una actividad de una empresa multinacional privada que además supone competencia para los hosteleros del municipio? ¿Por qué motivo se considera de interés general para el municipio?

6) ¿Quién firma los asuntos del Ayuntamiento? ¿Por qué hay resoluciones o documentación firmada por el anterior Alcalde? Ruega que todos los documentos firmados por él se revisen y se corrijan posibles errores.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Ruega que cuando se manda el informe periódico sobre las quejas de los vecinos que se remite a los miembros de la Corporación, se detalle el número de quejas repetidas.

2) Sumarse al agradecimiento a la Asociación Inmaculada Concepción por la invitación recibida y actos de celebración del Día del Abuelo y felicitar también al Grupo Aires Castellanos por la organización del Festival Internacional de Folklore, por la capacidad organizativa con que lo ha llevado a cabo y la calidad de los grupos intervinientes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de Pleno: P1707 26 de julio		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JUTWK-7S23P-5P88Z Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:38 Página 13 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34	FIRMADO 19/10/2017 19:34



El Sr. Alcalde-Presidente otorga la palabra al Sr. Concejál, D. Juan Carlos Presa Virto, quien manifiesta: manifiesta su renuncia expresa al cargo de Concejál de este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, rogando al Sr. Secretario refleje en el acta dicha manifestación de renuncia, a fin de que por el Ayuntamiento se solicite a la Junta Electoral Central, la emisión del acta de la siguiente candidata en la lista electoral de Independientes por Arroyo de la Encomienda IPAE, D^a Virginia Ingelmo Rubio.

La Corporación queda enterada de dicha renuncia.

El Sr. Alcalde agradece su labor, manifestando así mismo su agradecimiento D. Rafael Velasco.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 20,06 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO